



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RINCÓN VENEZOLANO CONCÓN

DFZ-2025-244-V-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	MARIA SILVA ESPEJO	
Elaborado	PIA ARAVENA BUSTOS	

MARZO 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RINCÓN VENEZOLANO CONCÓN	
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Magallanes s/n° , , Concón, Región de Valparaíso
Provincia: Valparaiso	
Comuna: Concón	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular(es): -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): -----	RUT o RUN: -----
Domicilio representante(s) legal(es) -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados				
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución
1	NE	38	2011	MMA
ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES				

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
114	V	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado		1																		
Exigencia(s)																				
D.S. N°38/2011 MMA																				
Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																				
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				



Hechos constatados

Mediante el Ord. N°189-2023 SMA-VALPO del 16 de junio del 2023 se encomendó a la I. Municipalidad de Concón la atención de la denuncia en contra del establecimiento "Rincón Venezolano Concón", conforme la Resolución Exenta N°2339/2022 del 30 de diciembre del 2022, que aprueba el convenio de colaboración entre dicho municipio y esta SMA. El requerimiento fue respondido por medio del oficio Ord. N°1476/24 del 28 de octubre del 2024, a través del cual la I. Municipalidad de Concón remitió el acta de inspección ambiental de fecha 30 de septiembre del 2024, en que se constató que en el domicilio Avda. Concón Reñaca Oriente N°76, de la comuna de Concón, existe el local comercial llamado "Los Pelayos", que es diferente al establecimiento identificado en la denuncia.



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Se constató la inexistencia del establecimiento "Rincón Venezolano" en el domicilio señalado en la denuncia, por lo que no es posible efectuar actividades de medición de ruidos y por ende determinar si existe un incumplimiento a los límites establecidos en el D.S.N°38/2011.



6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. SMA VALPO que encomienda a Municipio de Concón
2	Ord. respuesta Municipalidad de Concón
3	Acta ruidos_Rincón Venezolano

